

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1195
Radicado:	760013110012-2021-00200-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	JORGE CANDIDO RODRIGUEZ
Demandado:	LUZ MARY BALBIN YEPES
Tema y subtemas:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por el señor JORGE CANDIDO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, frente a LUZ MARY BALBIN YEPES, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar si cuenta con el informe de valoración de apoyos que relaciona el numeral 4 del artículo 396 del C.G.P., modificado por el artículo 38, en congruencia con el artículo 11 de la ley 1996 de 2019

1

SEGUNDO: Deberá especificar la duración del apoyo transitorio solicitado, para lo cual tendrá en cuenta que éste será de manera provisional y no podrá excede el término de 24 meses contados a partir de la fecha en que entró en vigor la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

TERCERO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la señora CONSUELO VARGAS DE LOZANO de manera física.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada ISABEL CRISTINA URIBE REALPE con Tarjeta Profesional. No. 124.631 del C. S. de la J., conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(6)